718 (setecientos diez y ocho)

TETÃ REMBIAPO
HA MARANDU
Motenondeha
Ministerio de
OBRAS PÚBLICAS
Y COMUNICACIONES

RESOLUCIÓN N° ...2826...

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA SUSCRIPCION DEL CONVENIO MODIFICATORIO N° 5 AL CONTRATO S.G. MINISTRO N° 706/2019 SUSCRIPTO CON SOCIEDAD CONSTRUCTORA CHACO S.A. EN EL MARCO DEL LLAMADO "INFRAESTRUCTURA PARA SISTEMAS DE RECOLECCION Y TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES Y MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE PARA LA CIUDAD DE HORQUETA, DEPARTAMENTO DE CONCEPCIÓN". ID N° 343.674.

Asunción, 14 de noviembre de 2022

VISTO: La Nota UOC N° 4420/2022, presentada por la Unidad Operativa de Contrataciones (UOC), dependiente de la Jefatura de Gabinete Ministerial, en la que solicita suscribir el CONVENIO MODIFICATORIO N° 5 AL CONTRATO S.G. MINISTRO N° 706/2019 SUSCRIPTO CON SOCIEDAD CONSTRUCTORA CHACO S.A. EN EL MARCO DEL LLAMADO UEP MOPC N° 09/2019 "LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL INFRAESTRUCTURA PARA SISTEMAS DE RECOLECCIÓN Y TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES Y MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE PARA LA CIUDAD DE HORQUETA, DEPARTAMENTO DE CONCEPCIÓN". ID N° 343.674.

CONSIDERANDO: Que el CONTRATANTE ha suscrito el CONTRATO S.G. MINISTRO N° 706/2019 "LLAMADO UEP MOPC LPI N° 09/2019 "INFRAESTRUCTURA PARA SISTEMAS DE RECOLECCIÓN Y TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES Y MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE PARA LA CIUDAD DE HORQUETA, DEPARTAMENTO DE CONCEPCIÓN" ID 343.674, en fecha 23 de diciembre de 2019 y lo ha autorizado por Resolución Ministerial N° 3157/2019.

Que el CONTRATANTE ha suscrito el CONTRATO S.G. MINISTRO N° 451/2020 "CONVENIO MODIFICATORIO N° 1, en fecha 03 de noviembre de 2020 y lo ha autorizado por Resolución Ministerial N° 1938/2020.

Que el CONTRATANTE ha suscrito el CONTRATO S.G. MINISTRO N° 208/2021 "CONVENIO MODIFICATORIO N° 2, en fecha 13 de julio de 2021 y lo ha autorizado por Resolución Ministerial N° 1370/2022.

Que el CONTRATANTE ha suscrito el CONTRATO S.G. MINISTRO N° 197/2022 "CONVENIO MODIFICATORIO N° 3, en fecha 02 de junio de 2022 y lo ha autorizado por Resolución Ministerial N° 1237/2022.

Que el CONTRATANTE ha suscrito el CONTRATO S.G. MINISTRO N° 427/2022 "CONVENIO MODIFICATORIO N° 4, en fecha 13 de octubre de 2022 y lo ha autorizado por Resolución Ministerial N° 2265/2022.

M.O.P.C.

717 (setecientos diez y siete)

TETÃ REMBIAPO
HA MARANDU
Motenondeha
Ministerio de
OBRAS PÚBLICAS
Y COMUNICACIONES

RESOLUCIÓN N° 2826

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA SUSCRIPCION DEL CONVENIO MODIFICATORIO N° 5 AL CONTRATO S.G. MINISTRO N° 706/2019 SUSCRIPTO CON SOCIEDAD CONSTRUCTORA CHACO S.A. EN EL MARCO DEL LLAMADO "INFRAESTRUCTURA PARA SISTEMAS DE RECOLECCION Y TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES Y MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE PARA LA CIUDAD DE HORQUETA, DEPARTAMENTO DE CONCEPCIÓN". ID N° 343.674.

Que la Fiscalización de Obras, por Nota de fecha 31 de agosto de 2022, ha presentado la documentación de presentación formal de solicitud de trámite de Convenio Modificatorio N° 5; y en uso de sus atribuciones la Supervisión de Obras del Programa ha consensuado esta documentación y elaborado el Informe Técnico para la suscripción del Convenio Modificatorio N° 5.

Que resulta necesaria la incorporación de tareas adicionales y la modificación de cantidades en rubros contractuales, y, por tanto, implica un aumento en el monto del contrato de las obras.

Que en fecha 28 de setiembre de 2022, mediante MEMORANDUM SOH Nº 81/2022, la Supervisión de Obras remite el Informe Técnico de la Revisión y Análisis de la Documentación Técnica y el borrador de Convenio Modificatorio; y expresa no tener OBJECIONES a las mismas y recomienda proseguir con los trámites que correspondan para su formalización.

Que el Banco Interamericano de Desarrollo BID ha otorgado la "No Objeción" a la incorporación de tareas adicionales y la ampliación del monto contractual según O-CSC/CPR-2365/2022 al Convenio Modificatorio N° 5 del Contrato S.G. Ministro N° 706/2019.

Que la Dirección de Asuntos Jurídicos, a través del Dictamen DAJ N° 2807/2022 sugiere la emisión del Convenio Modificatorio N° 5 del Contrato S.G. Ministro N° 706/2019

POR TANTO; en ejercicio de sus atribuciones legales,

EL MINISTRO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES

R E S U E L V E:

Artículo 1°.- Autorizar la suscripción del Convenio Modificatorio N° 5 al CONTRATO S.G. MINISTRO Nº 706/2019 suscripto con la firma SOCIEDAD CONSTRUCTORA CHACO S.A., LLAMADO N° 09/2019 "LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL INFRAESTRUCTURA PARA SISTEMAS DE RECOLECCIÓN Y TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES Y MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE PARA LA CIUDAD DE HORQUETA, DEPARTAMENTO DE CONCEPCIÓN". ID N° 343.674.

M.O.P.C.

716 (setecientos dieciseis)

TETÃ REMBIAPO
HA MARANDU
Motenondeha
Ministerio de
OBRAS PÚBLICAS
Y COMUNICACIONES

RESOLUCIÓN N° 2826

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA SUSCRIPCION DEL CONVENIO MODIFICATORIO N° 5 AL CONTRATO S.G. MINISTRO N° 706/2019 SUSCRIPTO CON SOCIEDAD CONSTRUCTORA CHACO S.A. EN EL MARCO DEL LLAMADO "INFRAESTRUCTURA PARA SISTEMAS DE RECOLECCION Y TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES Y MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE PARA LA CIUDAD DE HORQUETA, DEPARTAMENTO DE CONCEPCIÓN". ID N° 343.674.

Artículo 2°.- El presente Convenio Modificatorio N°05 (Variación N°05) aumenta el monto del Convenio Modificatorio N°01 (Variación N°01) en **Gs. 4.737.997.269 (Guaraníes, cuatro mil setecientos treinta y siete millones novecientos noventa y siete mil doscientos sesenta y nueve)**, IVA incluido, que representa el 12,69% con respecto al monto original del Contrato. La suma de los porcentajes de la Variación 01 (12,68%) más la Variación 05 (12,69%) resulta en 25.37% del monto original del Contrato.

El monto total a pagar por las obras, acordado con la suscripción del Convenio Modificatorio N°05, asciende a **Gs. 46.794.893.374 (Guaraníes, cuarenta y seis mil setecientos noventa y cuatro millones ochocientos noventa y tres mil trecientos setenta y cuatro)** IVA incluido.

Artículo 3°.- Tener por incluidos dentro del convenio Modificatorio N° 5 las planillas de cómputo métrico y especificaciones técnicas que se modifican conforme a lo indicado en el informe técnico.

Artículo 4°.- Tener por incluida la cláusula 47.1 en las Condiciones Especiales del contrato conforme a lo indicado en el convenio modificatorio N° 5.

Artículo 5°.- Comunicar a quienes corresponda y cumplido, archivar.

Ing. **RODOLFO SEGOVIA COLMÁN**
Ministro Interino

RSC/ag

M.O.P.C.